REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Popayán – Cauca

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		**19001-31-21-001-2014-00188-00**
NOMBRE DEL PREDIO:		S/N
MUNICIPIO:		SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
VEREDA:		LOMITAS
MATRICULA INMOBILIARIA:		132 - 37361
CEDULA CATASTRAL:		00-04-0012-0170-000
ÁREA:		0,2898 Ha
LINDEROS:	**NORTE:**	Partiendo desde el punto 4992 en línea quebrada pasando por el punto 60167 en Dirección Sur- Este, hasta llegar al punto 4991,colindando en 84,29 mts con predios de Samuel Mancilla.
	ORIENTE:	Partiendo desde el punto 4991 en línea quebrada, pasando por el punto V1 en dirección Sur -Este, hasta llegar al punto 60170, colindando en 19,25 mts con predio de Anatolio.
	SUR:	Partiendo desde el punto 60170 en línea recta, pasando por el punto 4944 en dirección Oeste, hasta llegar al punto 60169, colindando en 71,69 mts. Con predios de Freddy Antonio Balanza.
	OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 60169 en línea recta, pasando por el punto 60168 en dirección Norte, hasta llegar al punto 4992 y cerrando el polígono del predio, colindando en 57,62 Mts. Con predios de Humberto Salcedo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 038 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil quince (2015), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 12 de Febrero de 2015

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ